



## Ayuntamiento de Fraga

### ANUNCIO

El Sr. Alcalde por Decreto nº 2018-0236 de fecha 30 de enero de 2018 ha dispuesto lo siguiente:

“...Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, por promoción interna mediante concurso-oposición, cuyas características son las siguientes:

Grupo: A/ Subgrupo: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; Categoría Media; Nivel de Complemento de Destino 21, adscrita al Área de Secretaría ( Servicios Generales); Número de vacantes: Una; Denominación: T.A.E.M. Responsable de la Oficina Atención Integral a la Ciudadanía.

Habiendo aportado el aspirante propuesto los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y con el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local así como de conformidad con la base décima del citado concurso-oposición publicado en el BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2016 y en el BOA nº 6 de fecha 11 de enero de 2017 y atendida el acta del segundo y último ejercicio del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fraga para proveer, por el sistema de promoción interna, una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Régimen Interior y Formación y la documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de Intervención que obra en el expediente.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Nombrar a D<sup>a</sup> NOELIA VERA RUÉ como Técnico Medio de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, Denominación T.A.E.M. Responsable de la Oficina Atención Integral a la Ciudadanía de la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de los treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según la base décima de la convocatoria.

**TERCERO.** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento...”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado



## Ayuntamiento de Fraga

---

de lo contencioso administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Miguel Luis Lapeña Cregenzán